



Firmado Digitalmente por:  
HERMES FERNANDO AGUILAR  
CACERES  
JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y  
GESTIÓN  
Fecha y hora: 24/11/2021 19:25

## **INFORME N.º 000051-2021-SUNAT/8B7100**

**A** : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**  
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

**DE** : **AGUILAR CACERES HERMES FERNANDO**  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

**ASUNTO** : Estandarización para la contratación del servicio de desinstalación e instalación, reubicación, ampliación y mantenimiento correctivo del sistema de detección y alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS modelo Cerberus Pro modular

**LUGAR** : Lima, 24 de noviembre de 2021



ROBERTO CARLOS  
ARREDONDO  
GALLEGOS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
24/11/2021 18:40:52

### **1. Antecedentes**

Mediante el documento a) de la referencia, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional sustenta la estandarización para la contratación del servicio de desinstalación e instalación, reubicación, ampliación y mantenimiento correctivo del sistema de detección y alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS modelo Cerberus Pro modular.

### **2. Objetivo**

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

### **3. Base Legal**

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

### **4. Análisis**

**4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de desinstalación e instalación, reubicación, ampliación y mantenimiento correctivo del sistema de detección y alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS modelo Cerberus Pro modular.**



En el Informe de la referencia a), la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

#### **4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Conforme se indica en el numeral 3.1, del Informe de la referencia, la SUNAT el año 2005 adquirió los sistemas de alarma y evacuación por voz para las sedes de San Mateo, Miraflores y Chucuito. Asimismo, el panel de alarma contra incendio fue adquirido el 2019 mediante LP 0003-2019-SUNAT-8B1200.

#### **4.1.2 Descripción de los servicios requeridos**

En el numeral 3.2., del Informe de la referencia detallan las actividades que dará el servicio servicios requeridos.

#### **4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido**

En el numeral 3.3., del Informe de la referencia detallan las actividades que dará el servicio requerido.

### **4.2 Justificación de la Estandarización**

Conforme se precisa el numeral 3.4, del Informe de la referencia:

#### **El servicio que se requiere contratar es complementario a la infraestructura preexistente.**

“Los servicios requeridos de mantenimiento correctivo, reubicación y ampliación para el sistema de detección, alarma y evacuación por voz en la sede de San Mateo-Anexo de la Marca SIEMENS Modelo Cerberus Pro Modular, son de carácter complementario al sistema actual en vista que se requiere efectuar reubicación del panel principal, ampliaciones de la cantidad de dispositivos para ambientes nuevos que han sido creados en la infraestructura actual de la edificación, así como mantenimiento correctivo de los componentes y accesorios actualmente instalados.”

#### **El servicio que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente**

“La SUNAT cuenta actualmente con un sistema de detección, alarma y evacuación por voz que cubre los riesgos de los ambientes de las sedes San Mateo y Anexo de la Marca SIEMENS Modelo Cerberus - Pro modular donde es imprescindible contar con la contratación de un proveedor o representante de la marca SIEMENS autorizado o capacitado por el fabricante para que pueda proporcionar los dispositivos o accesorios al sistema que permitan y garanticen efectuar las configuraciones, monitorear y gestionar todos los



dispositivos y componentes por instalar e instalados, al sistema de alerta temprana, se precisa que únicamente los distribuidores autorizados y/o capacitados por fabrica pueden contar con los PASSWORD y poseer las LICENCIAS para el acceso a los niveles de programación del panel central, esto es un aspecto indispensable para configurar el sistema; esta acción contribuirá al buen funcionamiento del sistema, la seguridad de las sedes y personas (colaboradores, contribuyentes y operadores del comercio exterior) asegurando la continuidad y operatividad del equipamiento preexistente”.

### **Porque no se podrían utilizar otras marcas**

“Cabe indicar que la utilización de dispositivos o accesorios de otras marcas no podrán enlazarse o configurarse con el sistema Marca SIEMENS Modelo Cerberus - Pro modular en vista que dicho sistema solo acepta repuestos, accesorios y dispositivos de la misma marca y modelo proporcionados por el fabricante”.

### **Incidencia económica de la contratación**

“De no contar con el servicio técnico de un representante o capacitado de la marca SIEMENS el sistema no podrá ser ampliado a los ambientes nuevos de la infraestructura, los correctivos no se realizarían por falta de dispositivos y accesorios de la marca ya que el fabricante solo les proporciona a las empresas que trabajan con ellos, esto quiere decir que el sistema actual tendría que ser reemplazado en su totalidad utilizando nuevo sistema el cual se deberá adquirir e instalar en todos los ambientes de la infraestructura actual (Edificios San Mateo - Anexo)”.

### **5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**

5.1.	<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME</b>	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Eduardo Torres Tamayo
	REGISTRO SUNAT	1548
	CARGO	Supervisor de Seguridad Interna
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
5.2.	<b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME</b>	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Richard Centeno Centeno
	REGISTRO SUNAT	1901
	CARGO	Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

### **Fecha de Elaboración del Informe**

Lima, 11 de noviembre de 2021



## 6. Conclusiones

El informe presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la contratación del servicio de desinstalación e instalación, reubicación, ampliación y mantenimiento correctivo del sistema de detección y alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS modelo Cerberus Pro modular resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe N° 18 -2021-SUNAT/801000, referido a la estandarización para la contratación del servicio de desinstalación e instalación, reubicación, ampliación y mantenimiento correctivo del sistema de detección y alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS modelo Cerberus Pro modular, fue elaborado por el señor Eduardo Torres Tamayo, de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y evaluado por el señor Richard Centeno Centeno, jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

Asimismo, se advierte que según lo indicado en el seguimiento del 19/11/2021 del mismo Informe de la referencia, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional indica que la instrucción está dirigida al personal de la SUNAT y no es imprescindible para garantizar la funcionabilidad y operatividad del sistema de alarma; en ese sentido no corresponde la estandarización de este servicio.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

## 7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de desinstalación e instalación, reubicación, ampliación y mantenimiento correctivo del sistema de detección y alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS modelo Cerberus Pro modular, por el periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

-----  
**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

